

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10101 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A de información pública del expediente de extinción del aprovechamiento de 55 l/s de agua del río Leira, en el paraje "Madre d'Auga", ubicada en la parroquia de Vilamartín de Valdeorras (San Xurxo), término municipal de Vilamartín de Valdeorras (Ourense), con destino a riego. Expediente: A/32/62-8798/E.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023, se somete a información pública, por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Rúa Progreso, 6, 32005, Ourense) o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: A/32/62-8798/E

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Comunidad de Regantes de Villamartín de Valdeorras

Nombre del río o corriente: Río Leira

Caudal concedido: 55 l/s

Punto localización: Paraje "Madre d'Auga", ubicada en la parroquia de Vilamartín de Valdeorras (San Xurxo)

Término municipal y provincia: Vilamartín de Valdeorras, Ourense

Destino: Riego

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 08 de mayo de 1970

Registro de Aguas: 9759-A, Sección A, en el Tomo 0098, hoja número 059

Breve descripción: Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por incumplimiento de alguna de las condiciones esenciales establecidas en la concesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. No constan servidumbres.

Ourense, 14 de marzo de 2025.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

ID: A250011652-1